

Proceso: ACCIÓN TUTELA
Accionante: ROSA MIRYAM PEÑA VACA
Demandado: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y OTROS
500013110002-2022-00363-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de febrero de 2023. Al Despacho la presente acción de tutela.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, *veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).*

Obedézcase y cúmplase lo decidido por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio en providencia del 21 de febrero de 2023 mediante la cual declaró sin validez la sentencia adiada 27 de enero de 2023 proferida dentro de esta acción de amparo constitucional.

En consecuencia, por Secretaría procédase en forma inmediata a surtir la notificación por emplazamiento a los herederos indeterminados de GUILLERMINA SARMIENTO ACOSTA (q.e.p.d.), para el efecto, conforme a lo ordenado en el auto del 17 de enero de 2023, esto es, mediante aviso que se publicará en cartelera y en la página web de la Rama Judicial, con la advertencia de que a quienes teniendo tal calidad, no comparezcan, se les designará curador ad litem conforme al num.7º del art. 48 del C.G.P., con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la acción de tutela, de este proveído y se le correrá traslado de la solicitud de tutela por el término de un (1) día.

Surtido lo anterior, entre nuevamente el asunto al despacho para decidirlo de fondo.

Respecto a las medidas correctivas con repercusión disciplinaria como lo indica el Superior en su providencia, en auto separado se dispondrá lo pertinente.

Comuníquese lo anterior a las partes por el medio más expedito y eficaz (art. 16 Decreto 2591 de 1991).

CÚMPLASE

La Jueza, OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a003085e9716dbe91f3db734281d789164bea984f9f438ce8c245a679727d73f**

Documento generado en 23/02/2023 12:24:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>